Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 799

Senasa
10702

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 17/2011 SUSCRITO CON LA FIRMA "LOS HALCONES S.R.L." CORRESPONDIENTE A LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS, LCO N° 05/2011 "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA" REALIZADO EN EL MARCO DEL PROGRAMA ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO DEL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL - SENASA.

00001

Asunción, 17 de AGOSTO de 2012

VISTA:

La Nota D.G. N° 4297, de fecha 14 de agosto de 2012, por medio de la cual la Dirección General del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental – SENASA solicita la ampliación del contrato N° 17/2011 suscrito con la firma Los Halcones S.R.L., en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/2011 "Servicios de Seguridad y Vigilancia"; considerando la Declaración Desierta de la convocatoria del presente Ejercicio Fiscal y el vencimiento perentorio del Contrato vigente; y

CONSIDERANDO:

Que por Memorándum S.E.C. N° 012/2012, de fecha 24 de julio de 2012, la Sección de Contratos del Departamento Administrativo del SENASA solicita la ampliación del Contrato N° 17/2011 suscrito con Los Halcones S.R.L. para la cobertura del servicio de seguridad y vigilancia privada de la institución.

Que el pedido de ampliación de contrato se fundamenta en la necesidad de contar con el servicio privado en cuestión por un lapso prudencial hasta contar con la adjudicación de la 2° convocatoria de la contratación ante la declaración desierta que resultó de la 1° convocatoria, y, considerando que el predio del SENASA y edificios sedes de los proyectos encarados, requieren de una vigilancia permanente ante la ubicación, equipamiento mobiliario y tecnológico, además de la documentación que avala la administración y gestión de la Institución.

Que la ampliación cuenta con el consentimiento de la firma LOS HALCONES S.R.L. conforme a lo expresado en la Nota presentada por la firma en fecha 31 julio de 2012.

Que los requisitos previstos en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", para la procedencia de la ampliación de los contratos son: *"a) Presupuesto aprobado y disponible; b) Razones fundadas y explícitas; c) Contrato Vigente; d) Dentro de los doce meses posteriores a la firma del contrato; e) El Monto del incremento no rebase el 20% del contrato y/o del Ítem incrementado; f) El precio unitario sea igual al pactado originalmente; g) La modificación de los contratos debe ser formalizada por escrito y suscrita por los representantes de ambas partes facultadas para el efecto; h) El monto total no supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública y i) Los demás requisitos previstos en la circular 06 de la Dirección de Contrataciones Públicas".*

Que en cuanto al monto de la contratación y su límite porcentual con relación al contrato original, se constata que el monto de la ampliación no supera el 20% del servicio objeto de la ampliación, ni los umbrales fijados para el llamado a Licitación.

Que la presente ampliación cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 3144, de fecha 06 de agosto de 2012, con cargo al Presupuesto del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental del Ministerio de Salud Pública para el Ejercicio Fiscal 2012.

Que la Asesoría Jurídica del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental – SENASA ha emitido el Dictamen favorable, a través del Memorando A.J. 478/2012., respecto a la ampliación del Contrato en cuestión, en los siguientes términos ..."*esta dependencia recomienda la suscripción de la adenda, teniendo en cuenta el Art. 63 de la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los Art. 14 y 15 de la mencionada ley; dejando constancia expresa del alcance jurídico y contractual de la cuestión...*".

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 2010, de fecha 17 de agosto de 2012, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

Que, conforme a los Artículos 19°, y 20° numeral 6, del Decreto N° 21.376/98, al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social corresponde ejercer la administración general de la Institución;

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°. Autorizar la ampliación del Contrato N° 17/2011 suscrito con la Firma LOS HALCONES S.R.L., correspondiente a la adjudicación de la Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 05/2011 "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA", realizado en el marco del Programa de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento Básico del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental – SENASA, de acuerdo con el siguiente detalle:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)	CANTIDAD AMPLIADA MESES (20%)	IMPORTE TOTAL DE LA AMPLIACIÓN
1	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	MESES	32.312.144	387.745.728	2	64.624.288

MONTO TOTAL DE LA AMPLIACIÓN: GUARANÍES SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO.

Artículo 2°. Establecer la prórroga del Contrato N° 17/2011 suscrito con Los Halcones S.R.L., por el término de 2 (dos) meses.

Artículo 3°. Autorizar al Director General del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental – SENASA a suscribir la Adenda al Contrato, previa extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato y de la Vigencia del Contrato.

Artículo 4°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

PROF. DR. ANTONIO ARBO SOSA
MINISTRO

/bdv/jmba/lbm